

IDI-ICV-POL-02

REGISTRO DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

LINEAMIENTO

Elaborado por:	Helbert Rubén Borja García Responsable de Integridad Científica y Vigilancia	Firma: John Har
Revisado por:	Kevin De la Cruz Loayza Analista de Gestión de la Calidad	Firma:
Revisado por:	Ann Chanamé Marin Responsable de Promoción de la Investigación	Firma:
Aprobado por:	Percy Mayta Tristán Director de Gestión de Proyectos y Promoción de la Investigación	Firma:
Aprobado por:	Carlos Zavalaga Reyes Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación	Firma: Judy



Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-ICV-POL-02
Integridad Científica y Vigilancia	Versión	01
Lineamiento para registro de propuestas de investigación	Fecha	19/10/2023

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS PARA CONSULTAR	3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES	4
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	5
7. CONTROL DE CAMBIOS	7



Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-ICV-POL-02
Integridad Científica y Vigilancia	Versión	01
Lineamiento para registro de propuestas de investigación	Fecha	19/10/2023

1. Objetivo

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos para el registro de propuestas de investigación realizadas por miembros de la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA).

2. Alcance

El presente documento aplica para todos los miembros de la comunidad CIENTÍFICA (agrupación que está formada por sus investigadores [en sus diversas categorías], docentes, administrativos, egresados y estudiantes) que realizan propuestas de investigación, las cuales **no se encuentran comprendidas** dentro del desarrollo de: a) Registro de proyectos de tesis¹ o b) Registro de proyectos de investigación².

3. Documentos para consultar

- **3.1.** Reglamento de investigación.
- **3.2.** GEA-IDI-MAN-01 Manual de normas y procedimiento de los trabajos de investigación para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.
- **3.3.** GEA-IDI-MAN-POL-04 Lineamiento para asignación y verificación de horas de investigación.
- **3.4.** GEA-IDI-POL-05 Lineamiento para el pago de derechos de publicación en revistas indizadas.
- **3.5.** GEA-IDI-POL-06 Lineamiento para la asignación de bonificación a la producción científica.
- **3.6.** IDI-ICV-PRO-01 Procedimiento para el registro de propuestas de investigación.
- **3.7.** Resolución directoral N° 10-DGIDI-CIENTÍFICA-2018. Lineamientos que norman el apoyo a profesores, investigadores y estudiantes para la participación de congresos y eventos científicos.
- **3.8.** Resolución directoral N° 008-DGIDI-CIENTÍFICA-2023. Precisiones respecto a la evaluación de los proyectos de tesis e investigación realizados por los miembros de la Universidad Científica del Sur (versión 2023).

4. Información complementaria

- **4.1.** El registro de propuestas de investigación tiene como finalidad complementar la información que gestiona la Dirección General de Investigación, Desarrollo en Innovación (DGIDI) para:
 - a) Medir el desarrollo de la investigaciones producidas por la comunidad CIENTÍFICA tanto a nivel de programas académicos, grupos de investigación, líneas de investigación, investigadores, entre otros.

-

¹ Ver GEA-IDI-MAN-01 Manual de normas y procedimiento de los trabajos de investigación para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.

² Ver DGI-GPI-MAN-02 Manual para el registro, aprobación y seguimiento de proyectos de investigación.



Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-ICV-POL-02
Integridad Científica y Vigilancia	Versión	01
Lineamiento para registro de propuestas de investigación	Fecha	19/10/2023

- b) Identificar las necesidades (equipamientos, recursos, instalaciones, entre otros) que permitan a la Universidad desarrollar sus líneas de investigación y objetivos institucionales.
- c) Evitar potenciales malas prácticas en investigación, particularmente en la compra y venta de autorías y uso de fábricas de manuscritos.

5. Lineamientos generales

5.1. Acceso a beneficios brindados por la DGIDI:

- a) El registro en la DGIDI (propuestas de investigación, proyectos de investigación o proyectos de tesis) y la correcta afiliación institucional a CIENTÍFICA son, entre otros, requisitos indispensables que deben ser cumplidos antes de solicitar la obtención de los beneficios de la DGIDI. Dichos beneficios que aplican son los siguientes:
 - a. Acceso a uso de laboratorios, equipos y/o insumos de la CIENTÍFICA³.
 - b. Reconocimiento de horas protegidas para investigación (ver 3.3).
 - c. Acceso a servicios de corrección de estilo de inglés.
 - d. Acceso a pago de APC (del inglés article processing charge, ver 3.4).
 - e. Acceso a bono por publicación (ver 3.5).
 - f. Apoyo para participación en congresos y eventos científicos (ver 3.7).
 - g. Divulgación científica en medios que la DGIDI disponga (Divulga CIENTÍFICA).
 - h. Otros que la DGIDI establezca en adelante.

5.2. Disposiciones generales:

- a) Este documento debe implementarse progresivamente durante los meses que restan del año 2023 y completamente a partir del 2024. La implementación progresiva implica que durante este periodo se podrá realizar el registro de propuestas de investigación incluso si la investigación ya se inició. Luego, desde el año 2024, solo se podrá registrar aquellas propuestas que aún no se hayan ejecutado.
- b) Cualquier situación no contemplada o controversia relacionada debe ser resuelta por la DGIDI.

³ Por ejemplo, cuando un miembro de la comunidad CIENTÍFICA es asesor de tesis de un estudiante no vinculado a la institución (externo) y parte de la tesis se desarrolla en los laboratorios de CIENTÍFICA.

La versión vigente de este documento es la que se encuentra el repositorio de Office 365. Cualquier copia impresa se considera copia NO CONTROLADA y se debe verificar su vigencia.



Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-ICV-POL-02
Integridad Científica y Vigilancia	Versión	01
Lineamiento para registro de propuestas de investigación	Fecha	19/10/2023

6. Lineamientos específicos

6.1. Naturaleza del registro de propuestas de investigación:

- a) Debe considerarse que el registro de propuestas de investigación tiene carácter informativo y su valor es de declaración jurada de parte de quien la realiza. Por ello, se presume la veracidad de los datos enviados por el solicitante.
- b) No debe considerarse que el registro de la propuesta de investigación implica la evaluación o aprobación de parte de CIENTÍFICA, tampoco que ha pasado por una evaluación de similitud.
- c) Sin desmedro de lo anterior, la DGIDI se reserva el derecho de realizar el control posterior de los datos declarados en la solicitud de registro.

6.2. Propuestas de investigación que deben registrarse:

Deben registrarse todas las propuestas de investigación que son realizadas por los miembros de la comunidad CIENTÍFICA y se encuentran incluidas en alguna de las siguientes categorías:

- a) Ser proyectos de investigación en la que el miembro de la CIENTÍFICA participa, pero no es líder (proyectos comandados investigadores de otras instituciones).
- b) Ser proyectos de investigación liderados por un miembro de CIENTÍFICA que no requieren aprobación de un comité de ética (por ejemplo: revisiones sistemáticas, estudios bibliométricos, estudios observacionales que usan bases de datos de acceso libre, entre otros) o de recursos de la DGIDI, pero que los necesitarán durante el proceso de publicación.
- c) Ser proyectos de tesis de docentes, administrativos o miembros de grupos de investigación de CIENTÍFICA conducentes a grados académicos y títulos profesionales en una universidad que no sea CIENTÍFICA.
- d) Otras formas de producción científica: libros o capítulos de libros con revisión por pares, artículos de revisión, cartas científicas, conferencias científicas, patentes, entre otros.

6.3. Miembros de la comunidad CIENTÍFICA que deben registrar sus propuestas de investigación:

Toda persona que es miembro de la comunidad CIENTÍFICA y realiza alguna investigación incluida dentro de las categorías detalladas en el punto 6.2, debe solicitar su registro. A continuación, se describe quiénes son los miembros de la comunidad CIENTÍFICA:

- a) Investigadores reconocidos por la DGIDI en sus diversas categorías (investigador titular, investigador asociado, docente investigador, investigador asistente, investigador en formación).
- b) Docentes (tiempo completo o parcial).
- c) Estudiantes de pregrado o posgrado.



Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-ICV-POL-02
Integridad Científica y Vigilancia	Versión	01
Lineamiento para registro de propuestas de investigación	Fecha	19/10/2023

- d) Egresados⁴ hasta dos años después de haber obtenido esta condición.
- e) Egresados⁴ que pertenezcan a grupos de investigación.
- f) Administrativos.

6.4. Excepción al registro de propuestas de investigación:

a) El registro de propuestas de investigación no reemplaza ni debe duplicar el registro de proyectos de tesis o de proyectos de investigación si es que primariamente correspondía a alguno de estos procedimientos; en ese caso, seguir los lineamientos respectivos 5. Se enfatiza que no debe hacerse un nuevo registro si ya cuenta con un registro como proyecto de tesis o investigación.

6.5. Información que debe incluirse en el registro:

Para el correcto registro de propuestas de investigación, debe contemplar la siguiente información:

- a) Datos del responsable del registro.
 - a. Apellidos y nombres.
 - b. Correo electrónico.
 - c. Programa académico al cual está vinculado.
 - d. Tipo de vínculo con CIENTÍFICA (ver 6.3).
 - e. Nombre del grupo de investigación, si pertenece a alguno.
- b) Datos del líder de la investigación.
 - a. Apellidos y nombres.
 - b. Correo electrónico.
- c) Institución que dirige o comanda la investigación.
- d) Fuente de financiamiento.
- e) Qué tipo de propuesta es (ver 6.2).
- f) Afirmación de que la investigación, si es realizada con seres humanos o animales, tiene aprobación por un comité de ética, si corresponde ⁶.
- q) Dirección web (URL) de acceso a la propuesta de investigación, si la tiene.
- h) Fecha de inicio y fecha estimada de fin de la investigación que se plantea en la propuesta.
- i) Línea institucional de investigación / área estratégica.
- j) ODS vinculado al proyecto.
- k) Indicador de sostenibilidad ambiental.
- I) Resumen ejecutivo (según formato⁷).

⁴ Un egresado de pregrado es aquella persona que cumple su plan de estudios, horas extracurriculares y prácticas preprofesionales; un egresado de posgrado, quien cumple su plan de estudios.

⁵ Para proyectos de tesis, ver GEA-IDI-MAN-01 Manual de normas y procedimiento de los trabajos de investigación para la obtención de grados académicos y títulos profesionales; para proyectos de investigación, ver DGI-GPI-MAN-02 Manual para el registro, aprobación y seguimiento de proyectos de investigación.

⁶ Se debe adjuntar la evidencia de esto con anexo en el Resumen ejecutivo (ver inciso I))

⁷ Revisar el IDI-ICV-PRO-01 Procedimiento para registro de propuestas de investigación (Anexo 2).

UNIV	ERSIDA	D	
CI	EN.	ΓίΕΙ	
			DEL SUR

Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-ICV-POL-02
Integridad Científica y Vigilancia	Versión	01
Lineamiento para registro de propuestas de investigación	Fecha	19/10/2023

- m) Declaración jurada de veracidad de información y autoría (según formato8).
- n) Producción científica que se espera con la ejecución de la propuesta.

6.6. Consideraciones al realizar la solicitud:

a) La solicitud de registro debe realizarse según lo indicado en el **procedimiento para Registro de propuestas de investigación**.

7. Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	-	19.10.23

_

⁸ Revisar el IDI-ICV-PRO-01 Procedimiento para registro de propuestas de investigación (Anexo 3).